

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EPIFANIO MARTINEZ BASTO a través de apoderado judicial, interpuso demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO en contra de ANA DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ.

El Art. 6 del decreto 806 de 2020 en concordancia con el art. 90 del CGP contempla que el fallador, mediante auto no susceptible de recursos declarará inadmisibile la demanda en el evento que se adviertan las situaciones relacionadas en el inciso tercero de la norma referida.

Del estudio de la demanda y sus anexos se advierte falencias que impiden su admisión por lo que la parte actora deberá:

1. Establecer de manera clara, precisa y detallada las circunstancias de tiempo modo y lugar en los cuales se mantuvo la relación matrimonial; debe precisar la dirección del último domicilio común.
2. Si bien se aportó poder en el que se establece correo electrónico del apoderado, este no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de abogados, art 5 decreto 806 de 2020.
3. Informar el canal digital donde deben ser notificados los testigos de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, con fundamento en el decreto 806 del 2020 y el Art. 90 numeral 1° del CGP, la demanda habrá de inadmitirse, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por EPIFANIO MARTINEZ BASTO en contra de ANA DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO.
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 67 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 06 de noviembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria